



Resolución de Dirección **285 / 2024 - TAR -UNSa**  
Prorrogar la designación de la Srta. Lucía Mariné Di Risio como Becaria de Formación del área de Dirección de Docencia y Alumnos - Expte. N° 20.455/23  
**De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal**



Salta,  
12/11/2024

#### VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, E.U. Carla Parra; y

#### CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones de la Srta. Lucía Mariné DI RISIO como Becaria de Formación del área de Dirección de Docencia y Alumnos.

Que corresponde prorrogar la designación de la alumna DI RISIO a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de doce (12) meses, dando cumplimiento al Artículo 8° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la designación de la alumna **DI RISIO, LUCÍA MARINÉ**, DNI N° 40.296.900, como **Becaria de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el área de la **Dirección de Docencia y Alumnos** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de un año.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que los honorarios a percibir por la Srta. Lucia DI RISIO serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2025.

**ARTÍCULO 3° IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 12.05.15 Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER** a la interesada y notificar a la Dirección de Docencia y Alumnos, Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad para su registro y conocimiento, y publíquese.

  
T.U.P. Adhian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.